

el Ayuntamiento; y con deseos de acuerdo en el asunto
cometio la instancia a los Sres Dⁿ Mathes de
Zevallos, y Dⁿ Felix Pacheco Parraños de la Casa
Bonita del San los Cavalleros Diputados del Común
y Personeros de el, para que la reconocan, e infor-
men quanto les dicte su zelo, y se les oprimca en esta
materia, para instruccion de la Ciudad, y provi-
denia lo combeniente.

Sobre la R^{ta} Pro^{ta} de los Sres Dⁿ Fran. Thomas de Jumilla Cavallero
ganada por Juan Baup^{ta} de la R^{ta} y distinguida Orden Española de Carlos Tercero
Manfredi ^{para} Dⁿ Josef Thomas Montoro Rexidores y Dⁿ Diego Gui-
Estado de Ben Turado Comisarios nombrados por la Ciudad en su
Cavildo de veinte y quatro del proximo Abril para va-
cuare el contexto de la R^{ta} Provision de S. M. y Señores
Alcaldes de la Sala de Supos dados a la R^{ta} Chancille-
ria de Granada obtenida por Dⁿ Juan Baup^{ta} Manfre-
di Sobre anclamiento de Estado y que se arreglen los
Documentos y testimonios previos por la Superioridad
a este mismo fin: expusieron a el Ayuntam^{to} lo sigui-
ente =

Ytmo Por Los Comisarios de V. S. para los efectos
de que trata el Acuerdo antecedente hemos visto la
R^{ta} Provision de S. M. y Señores de la R^{ta} Chancilleria
de Granada con que ha requerido Dⁿ Juan Baup^{ta}
Manfredi y demas Instrumentos que este presenta.
Hemos examinado el asunto con la reflexion y madu-
rez que pide: Hemos tomado la instruccion e informes
correspondientes; y nos parece que V. S. no puede
ni deve proceder a cosa alguna ni usar de dha R^{ta}
Pro^{ta} por lo que diximos = Este Interesado Dⁿ Juan